



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

C I R C U L A R No.247.-

Montevideo, 27 de marzo de 2009.-

Señor Maestro-Inspector Departamental y Nacional, y/o Jefe de Oficina :-

Para su conocimiento y efectos, cúmplenos remitir a usted, adjunto al presente, la Resolución No.11, Acta No.10, de fecha 24 de marzo de 2009, relacionada con la obligatoriedad del Carné del Programa Nacional de Salud de la Niñez de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), adoptada por el Consejo de Educación Primaria.-

Dra.SONIA GOMEZ
Secretaria General

Mag.EDITH MORAES
Presidenta

M.L.D.



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Acta N°10

Res. N°11

Montevideo, 24 de marzo de 2009.

VISTO: el planteamiento efectuado por la señora Directora General de este Organismo, en relación a la entrevista mantenida con el Dr. Jorge Quián, Director del Programa Nacional de Salud de la Niñez de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

RESULTANDO: que el citado Profesional manifiesta que se encuentra disponible el Carné de Salud del Alumno por lo que solicita a este Organismo, que dicho carné sea de requerimiento oficial, en virtud que el Ministerio de Salud Pública lo ha creado en carácter obligatorio.

CONSIDERANDO: I) que se trata de un documento que contiene un amplio historial del desarrollo y de la atención de salud recibida por el niño;

II) que tradicionalmente desde el ámbito de la Escuela Pública y de la salud se converge en acciones que promueva el desarrollo saludable del niño;

III) que la exigencia del Carné de Salud obligatorio elimina la necesidad del requisito de autorización tanto para la realización de salidas didácticas, paseos, etc, como para la actividades físicas;

IV) que este Consejo ha entendido que debe tratarse de un documento obligatorio exigible como requisito para inscribirse en Escuelas Públicas y Privadas en todos los niveles incluyendo Educación Inicial;

V) que todos los años al comienzo de las clases se debe requerir el carné actualizado, es decir que el mismo debe contener una intervención médica contemporánea a su presentación debiendo registrarse el mismo, en el libro de matrícula.

ATENTO: a lo expuesto,



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, RESUELVE:

1°.-Declarar obligatorio para todos los alumnos de las Escuelas Públicas y Privadas del país, la presentación del Carné de Salud del Ministerio de Salud Pública.

2°.-Exigir la presentación del mismo, en los términos descritos en el considerando IV) y V) de la presente resolución.

3°.-Dejar sin efecto el requerimiento de las certificaciones para la realización de actividades físicas y paseos escolares.

4°.-Difundir por Circular y pase a la Inspección Técnica para su conocimiento y efectos.

Moraes
Dra. Sonia Gómez
Secretaria General

Mag. Edith
Presidenta